

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 9 DE JULIO DE 2020.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 9 de julio de 2020, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro y D. Samuel Medrano Soba asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

No asiste D. José Antonio Espinosa Pérez.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 23 de junio de 2020, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ÁRIDOS RUIZ PÉREZ, S.A.	5/2020	11.515,57
ARQUETA DESATASCOS, S.L.	0774/20	272,25
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRAT., S.L.	141/20	207,77
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V20/2501	34,17
COMERCIALIZADORA REGULADORA GAS&POWER	FE20137017540461	19,83
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	050620ABI	6.475,60
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	20220620RN	6.128,81
DECATHLON ESPAÑA, S.A.U.	12000050002787837	90,96
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	020/4577	388,41
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRAC., S.A.	202010759	269,64
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	17/2020	273,46
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	18/2020	968,00
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	208/A	3.932,50
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	20/00/1015	65,34
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1127	521,01
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200703010218919	15,39
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200623010233227	642,20
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200623010233248	474,43
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200623010233226	371,53
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200623010233225	281,01
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200623010015290	157,83
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200623010233249	47,76

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200623010233223	18,84
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200623010233224	18,46
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200623010233228	6,41
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2020/204	1.076,90
JONATAN IBÁÑEZ GIL	17	1.391,50
JOSÉ MARÍA GALLIZO, S.L.	20F002542	2.997,05
LABORATORIO ANÁLISIS COFLR, S.L.U.	2000369	294,18
MORGABE SUMINISTROS CLÍNICOS, S.L.	V20/444	62,90
PEDRO DAROCA PADILLA	57/C	3.001,08
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	20/02/3818	17,67
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	20/0283394	476,05
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	06/20	3.891,56
RIOJALIMP, S.L.	FA 97505	34,46
RODAMIENTOS NORTESA, S.L.	20-1/1002177	1.573,00
TALLERES SAN BLAS	20/271	47,80
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6IK01646540	183,13
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6IK0164653	318,11
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28G0U1080402	10,03
TUD SUD ATISAE, S.A.U.	6461486585	161,19
TUD SUD ATISAE, S.A.U.	6461486570	161,19
VIDEOSEGUR, S.L.	49134	62,19
VIDEOSEGUR, S.L.	49111	78,49
VIDEOSEGUR, S.L.	49112	79,63
ZARDOYA OTIS, S.A.	0E23350 M	955,63
ZARDOYA OTIS, S.A.	0E23351 M	955,63
	IMPORTE TOTAL:	51.026,55

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

- 1. ALVARO CORRAL GARCÍA**, para ejecución de obras de "Hormigonado de solar", con emplazamiento en camino Umbría, nº 54, previo pago de 50,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 85,40 €.

 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpintería, etc.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 2. MARÍA ANTONIA SÁENZ PÉREZ**, para ejecución de obras de "Reparación de cubierta", con emplazamiento en calle Mayor, nº 4, previo pago de 98,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 113,00 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Antes del comienzo deberá aportar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpintería, etc. El material de acabado de la cubierta será la teja en cualquiera de sus formatos, siempre cerámica o de hormigón, y de los tonos rojizos dominantes en el núcleo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- 3. TOUFIK DODOUCH**, para ejecución de obras de "Renovación de puerta y alicatados en cocina, y sustitución de falso techo de pasillo", con emplazamiento en Bº Bodegas, nº 127, previo pago de 42,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 77,00 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Antes del comienzo deberá aportar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpintería, etc.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 4. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN EL ENCINAR**, para ejecución de obras de "Reparación de red de saneamiento", con emplazamiento en Urbanización El Encinar, previo pago de 49,72 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 84,72 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Antes del comienzo deberá aportar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 5. JOSÉ GABINO PEÑA RUBIO**, para ejecución de obras de "Refuerzo de arqueado de calado", con emplazamiento en Bº Bodegas, nº 80, previo pago de 35,00 € en concepto de Tasa por licencia urbanística, dado que las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones están bonificadas para obras ejecutadas en la zona delimitada del barrio Bodegas.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA "VILLA DE ENTRENA".-

Vista la solicitud de subvención para la temporada 2019/20 planteada por la representación de la Asociación Deportiva Villa de Entrena, (R.E. nº 552 de 1/7/2020).

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2020.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

Vista la justificación presentada de la subvención otorgada para la temporada 2019/20.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma, acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 1.600,00 € a la Asociación Deportiva Villa de Entrena, para colaborar en todos los aspectos del club de fútbol (equipamiento, desplazamientos, materiales, arbitrajes, cotizaciones, etc.) durante la temporada 2019/20.

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, aportando facturas y relación de gastos por importe igual o superior al de la subvención concedida, informando de los porcentajes de subvención concedidos por otros organismos públicos o privados, por lo que procede llevar a cabo el pago de la ayuda, con cargo a la tesorería municipal.

Tercero.- Se procederá al reintegro de la subvención concedida en el caso de incumplimiento de la finalidad o de la justificación.

5.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA REPARACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

Vista la Orden nº 5/2007, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva.

Vista la Resolución de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios para la ejecución de obras de reparación simple, conservación y mantenimiento en las instalaciones deportivas de su titularidad.

Teniendo en cuenta la necesidad de acometer trabajos consistentes en "Mejora de seguridad de uso de frontón polideportivo", según se detalla en la Memoria elaborada por el técnico municipal.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar la Memoria denominada "Mejoras de seguridad de uso en el polideportivo", con emplazamiento en el Ctra. Lardero, nº 1, de Entrena, con un coste de ejecución por contrata de 7.238,24 euros IVA incluido.

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la citada Orden reguladora, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de asumir el gasto en la parte que no se subvencione, en su caso. Informar que no se ha solicitado ni recibido ninguna subvención con la misma finalidad.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldesa M^a Dolores Aragón Sáinz, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto.

6.- AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES EN LA ZONA DELIMITADA DEL BARRIO BODEGAS DE ENTRENA.-

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como la Ordenanza reguladora de las ayudas para rehabilitación de inmuebles en la zona delimitada del B^o Bodegas de Entrena.

Visto que se efectuó convocatoria de las ayudas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Rioja, edición nº 23, de 26 de febrero de 2020.

Dado que existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto en vigor para el ejercicio 2020, partida 1522.780.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 23 de junio de 2020 se concedieron ayudas a un total de siete beneficiarios.

Vista la documentación justificativa del gasto aportada, así como el informe emitido por el técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la justificación del gasto efectuada por los siguientes beneficiarios de las ayudas concedidas:

Exp.	Datos personales	Emplazamiento	Justificado	Ayuda
1	Navajas Ubis, Nicolás	B ^o Bodegas, nº 41	12.085,48 €	3.995,20 €

Segundo.- Reconocer la obligación con cargo a la partida 2020.152.780 del vigente presupuesto de gastos y ordenar el pago a favor de cada uno de los beneficiarios de la ayuda.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los beneficiarios los efectos legalmente procedentes

7.- EXPLOTACIÓN DE BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO: RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO FINANCIERO MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO.-

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus sucesivas prórrogas se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y se establecieron medidas inmediatas para proteger la salud y seguridad de la ciudadanía y contener la progresión de la enfermedad. Entre dichas medidas se impuso la suspensión de la apertura al público de, entre otras, actividades de hostelería y restauración, actividades deportivas y de ocio.

Mediante Resolución de Alcaldía se ordenó la suspensión del contrato de "Explotación de bar del Hogar del Jubilado" con fecha de efectos de 12 de marzo. Con posterioridad, a la vista de la evolución de la situación sanitaria, mediante resolución de 6 de junio de 2020 se levantó la suspensión, con fecha de efectos de 8 de junio de 2020.

Visto que el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establece la posibilidad de restablecer el equilibrio financiero de contratos de concesión de servicios en vigor, estableciéndose expresamente la posibilidad de ampliar la duración inicial del contrato hasta un máximo del 15%.

Teniendo en cuenta que la ampliación del plazo de duración del presente contrato durante plazo idéntico al de cierre del local de negocio (88 días) no supera el límite del 15% y se estima como la fórmula más adecuada para la defensa del interés público, y dado que por parte del adjudicatario del contrato Aniceto Pérez López se ha manifestado la conformidad con la modificación propuesta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.-Hacer uso de la fórmula establecida en el artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y consecuentemente modificar el contrato de "Explotación de bar del Hogar del Jubilado", de que es adjudicatario Aniceto Pérez López, ampliando la duración del contrato en vigor en 88 días adicionales, equivalente al periodo de cierre del local de negocio ordenado por este ayuntamiento desde el 12 de marzo hasta el 7 de junio de 2020.

Dado que la duración inicial del contrato vigente finalizaba el día 22 de noviembre de 2021, el incremento del plazo de duración implica que el contrato estará en vigor hasta el día 18 de febrero de 2022, con independencia de las posibles prórrogas recogidas en el correspondiente pliego.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa para la formalización de documento de modificación contractual.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato en cuestión.

8.- ENGANCHE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO: SOLICITUD DE ROSARIO OSÉS RODRÍGUEZ.-

Vista la solicitud formulada por Rosario Osés Rodríguez relativa a autorización de enganche a la red municipal de distribución de agua potable y saneamiento, con emplazamiento en camino Umbría, nº 1.

Visto el informe de 2 de julio de 2020 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia municipal a favor de Rosario Osés Rodríguez para proceder a la conexión a la red municipal de abastecimiento de agua potable y saneamiento, en camino Umbría, nº 1, debiendo cumplirse las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, así como el RD 2177/04, sobre Seguridad de trabajos en altura.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, según lo dispuesto en el RD 105/2008.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.

Segundo.- Practicar liquidación de tasa por enganche a la red, por importe de – 190,00 €, correspondiente a la tarifa de 3/4 pulgadas, así como tasa por enganche a la red de evacuación de aguas residuales, por importe de 35,00 €, lo que hace un total de 225,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

9.- OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y VALLADO DE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE: SOLICITUD DE OFERTAS.-

Teniendo en cuenta la necesidad de proceder a efectuar trabajos de acondicionamiento de las instalaciones de los depósitos municipales de agua potable, a fin de dotarles de condiciones de seguridad adecuadas.

Vista la Memoria Valorada redactada por el técnico municipal Raúl Crespo Jiménez de la obra de “Acondicionamiento y vallado de depósitos de agua potable”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 33.413,87 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada denominada “Acondicionamiento y vallado de depósitos de agua potable”, redactado por el Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez.

Segundo.-Solicitar ofertas a empresas capacitadas técnica y financieramente para la ejecución de la actuación para su adjudicación mediante la figura del contrato menor por razón de la cuantía, al amparo del artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
FDO.: Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla